

Expediente n.º	Procedimiento
832/2021	SELECCIÓN DE PERSONAL

JESÚS RODRÍGUEZ ONTENIENTE, Concejal Delegado de Recursos Humanos del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de la Alcaldía nº 2019-2479, de fecha 21 de junio de 2019, por la que se realizan las delegaciones respecto de los servicios municipales, dicta en el día de hoy el siguiente: **DECRETO**

**Asunto:** Constitución de Bolsa para la provisión temporal de puestos de trabajo del área de Cultura, por mejora de empleo. (Grupo A1)

Por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-0925, de fecha 17 de febrero de 2021, se han aprobado las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión temporal de puestos de trabajo del área de Cultura, por mejora de empleo. (Grupo A1), cuyas características son:

Grupo	<b>A1</b>
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL
Subescala	TECNICA
Clase	TECNICA SUPERIOR
Denominación	TECNICO SOCIOCULTURAL
Funciones encomendadas	Gestión y coordinación y evaluación de las áreas de Cultura, Educación, Deportes, E.P.A. y Patrimonio Histórico-Artístico, Organización de Cursos y Seminarios en relación a las áreas indicadas, así como otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y con los objetivos del servicio.

Grupo	<b>A1</b>
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL
Subescala	TECNICA
Clase	TECNICA SUPERIOR
Denominación	CONSERVADOR PATRIMONIO CULTURAL
Funciones encomendadas	Responsabilidad sobre los Museos, Archivos, Monumentos y Yacimientos Arqueológicos, Informes sobre el Patrimonio Histórico-Artístico y Etnográfico. Dirección de excavaciones de urgencias. Relaciones con los Organismos competentes en materia de Patrimonio Histórico-Artístico, Recuperación, conservación y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de Guardamar. Investigación, realización de estudios relacionados con la Historia de Guardamar. Supervisión de Actuaciones que afecten al Patrimonio, así como otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y con los objetivos del servicio.

Por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021/1267, de fecha 09 de marzo de 2021, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso

selectivo de que se trata, la cual ha permanecido expuesta al público por 5 días hábiles, sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones sobre la misma.

Por la Comisión de Valoración, en fecha 15 de abril de 2021, se procede a la valoración de los méritos aportados por los solicitantes, de la que se extendió acta que ha permanecido expuesta en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, por plazo de 11 días naturales, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas séptima de las Bases que rigen la presente convocatoria, por este mí Decreto, y en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Constituir una bolsa de empleo para el nombramiento provisional por mejora de empleo de puestos de trabajo vacantes en el área de Cultura del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, **TECNICO SOCIOCULTURAL** (Grupo A1), que es como sigue:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
PÉREZ TEVAR, TERESA M	6,465
GUIRAO ORTIZ, VERÓNICA	3,861

**SEGUNDO.-** Constituir una bolsa de empleo para el nombramiento provisional por mejora de empleo de puestos de trabajo vacantes en el área de Cultura del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, **CONSERVADOR PATRIMONIO CULTURA** (Grupo A1), que es como sigue:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
PARRES MORENO, FCO. JAVIER	6,600

**TERCERO.-** La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)).

Lo dispone el Concejal Delegado de Recursos Humanos D. Jesús Rodríguez Onteniente, y CERTIFICA con firma digital reconocida D. Antonio Cano Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

*Documento firmado electrónicamente*